



Circular 15/2024, de 17 de abril

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE LETRADOS ASESORES

El pasado jueves, 11 de abril de 2024, el Colegio y el Ayuntamiento de Zaragoza suscribieron un nuevo **convenio para la asistencia jurídica a particulares y comunidades de propietarios afectados por la ocupación ilegal de inmuebles** cuyo contenido se puede consultar en la [web](#).

Para la prestación del Servicio de Asesoría en relación a dicho convenio, se convocan **tres plazas de Letrados Asesores**.

El periodo al que se refiere esta convocatoria comprenderá **los meses de mayo a diciembre, ambos inclusive, de 2024**.

La prestación del servicio se llevará a cabo por letrados ejercientes del ReICAZ, mediante un sistema de consultas en línea o a través de un teléfono, en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes. Las consultas en línea se efectuarán a través de una dirección de correo electrónico mientras que las consultas telefónicas serán atendidas en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Tan solo en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen y a la vista de la información que sea necesario transmitir y las especialidades del caso, podrá concertarse, tras la correspondiente consulta en línea o telefónica, una atención presencial que será convenientemente informada al Coordinador que se designe.

Las funciones de cada uno de los Letrados Asesores serán las siguientes: (i) estar disponible para las consultas telefónicas en los horarios que organice el Coordinador; (ii) atender las consultas que, vía correo electrónico, le traslade el Coordinador; (iii) atender las consultas telefónicas los días que le sean asignados; (iv) concertar las citas presenciales cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, informando de ello al Coordinador; (v) colaborar con el Coordinador en la elaboración de la Guía; (vi) informar y, en su caso, derivar a los Servicios Sociales correspondientes de cualquier situación de marginalidad o riesgo en las personas ocupantes de viviendas que se detecte; y (vii) cualquier otra labor en relación con este Convenio que le sea solicitada por el Coordinador.

Los Letrados interesados deberán remitir su solicitud a la dirección de correo electrónico convenioayuntamiento@reicaz.es, hasta el **viernes, 26 de abril de 2024, a las 14:00 horas**, acompañando necesariamente su CV.

La selección se efectuará por la Junta de Gobierno valorando el conocimiento y experiencia en la materia objeto de asesoramiento, en especial, en materia de desahucios y de derecho penal, así como la experiencia previa en otros servicios de orientación jurídica.

Este Servicio es incompatible con la prestación de otro Servicio del ReICAZ (salvo el Turno de Oficio y Asistencia al Detenido), por lo que los Letrados seleccionados deberán optar por uno de ellos.

ADENDA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO MERCURIO

En el [Boletín Oficial del Estado](#) del pasado 4 de abril se publicó la Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con el Consejo General de la Abogacía Española, en relación con la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica.

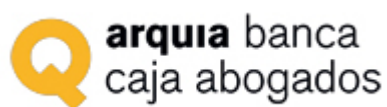
FE DE ERRATAS CÓDIGO DE LEYES PROCESALES

La editorial Tirant nos ha enviado una [fe de erratas](#) por un error de maquetación que ha omitido el último párrafo del artículo 22.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lamentamos los inconvenientes que dicha omisión, ajena al Colegio, haya podido ocasionar.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



El Convenio que el Colegio tiene firmado con Arquia Banca permite a los colegiados acceder a numerosos productos en condiciones muy ventajosas. Consulta el banner permanente existente en nuestra página web o pásate de lunes a viernes por la calle Marceliano Isábal 5 (junto a la salida del Centro Comercial Independencia "El Caracol") de lunes a viernes.

(Teléfono: 976 296 594)